



Nota: *El borrador que busca se encuentra en la próxima página.*

Precaución: BORRADOR — NO LO PRESENTE

Éste es un borrador de una versión preliminar de un formulario, unas instrucciones o una publicación de impuestos del *IRS*, que el *IRS* proporciona para su información. **No presente borradores de formularios.** El *IRS* incorpora todos los cambios significativos a los formularios publicados con esta portada. Sin embargo, ocasionalmente surgen problemas inesperados o se promulga legislación —en este caso, publicaremos un nuevo borrador del formulario para alertar a los usuarios que se realizaron cambios al borrador publicado anteriormente. Por lo tanto, nunca hay cambios en el último borrador publicado de un formulario ni en la revisión final del formulario. Los formularios y las instrucciones están sujetos a la aprobación de la *OMB* antes de que puedan publicarse oficialmente, por lo que publicamos borradores de éstos hasta que sean aprobados. Los borradores de las instrucciones y las publicaciones suelen tener algunos cambios adicionales antes de su publicación final. Las versiones preliminares de los borradores se encuentran en [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) y permanecen allí después de que se publique la revisión final en [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). También vea [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

La mayoría de los formularios y las publicaciones tienen una página en *IRS.gov*: [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP) para el Formulario 1040; [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501) para la Publicación 501; [IRS.gov/W4SP](https://www.irs.gov/W4SP) para el Formulario W-4; y [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA) para el Anexo A (Formulario 1040), por ejemplo, y de manera similar para otros formularios, publicaciones y anexos del Formulario 1040. Cuando escriba un enlace, escríbalo en la barra de direcciones de su navegador, no en la casilla para búsquedas en *IRS.gov*.

Si lo desea, puede enviar comentarios al *IRS* sobre formularios, instrucciones o publicaciones preliminares o finales en [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). Incluya “NTF” seguido del número del formulario o de la publicación (por ejemplo, “NTF1040”, “NTFW4”, “NTF501”, etc.) en el cuerpo del mensaje para que su mensaje sea tramitado correctamente. No podemos responder a todos los comentarios debido al gran volumen que recibimos y es posible que no podamos considerar muchas sugerencias hasta la revisión subsiguiente del documento, pero revisaremos cada mensaje “NTF”. Si tiene comentarios sobre la reducción de trámites y la carga del declarante, con respecto a los borradores de formularios o las revisiones finales, por favor responda a la recopilación de información relevante a través del proceso del Registro Federal; para más información, haga clic [aquí](#).

ANEXO EIC
(Formulario 1040)Department of the Treasury
Internal Revenue Service

Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)

Información sobre el Hijo Calificado

Complete y adjunte al Formulario 1040 o 1040-SR solamente si tiene un hijo calificado.

Visite www.irs.gov/ScheduleEICSP para la información más reciente.

OMB No. 1545-0074

2025

Attachment
Sequence No. 43

Nombre(s) que aparece(n) en la declaración

Su número de Seguro Social

Antes de
comenzar:

- Vea las instrucciones para la línea 27a del Formulario 1040 para asegurarse de que (a) usted puede reclamar el EIC y (b) usted tiene un hijo calificado. Vea también la Publicación 596.
- Asegúrese de que el nombre del hijo en la línea 1 y su número de Seguro Social (SSN) en la línea 2 coincidan con la tarjeta de Seguro Social del hijo. De lo contrario, en el momento en que tramitemos su declaración, podemos reducir su EIC. Si el nombre o SSN del hijo en la tarjeta no es el correcto, llame a la Administración del Seguro Social al 800-772-1213.
- Si tiene un hijo que cumple con los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, pero dicho hijo no tiene un SSN como se define en las instrucciones para la línea 27a del Formulario 1040, vea las instrucciones.



- No puede reclamar el EIC por un hijo que no vivió con usted por más de la mitad del año.
- Si su hijo no tiene un SSN como se define en las instrucciones para la línea 27a del Formulario 1040, vea las instrucciones.
- Si reclama el EIC aunque no reúna los requisitos, es posible que no se le permita tomar el crédito por hasta 10 años. Vea las instrucciones para más detalles.
- Nos tomará más tiempo para tramitar su declaración y enviar su reembolso si no completa todas las líneas que le aplican a cada hijo calificado.

Información sobre el Hijo Calificado

Hijo 1

Hijo 2

Hijo 3

1 Nombre del hijo

Si tiene más de tres hijos calificados, sólo tiene que listar a tres para obtener el crédito máximo.

Primer nombre

Apellido

Primer nombre

Apellido

Primer nombre

Apellido

2 Número de Seguro Social del hijo

El hijo tiene que tener un SSN como se define en las instrucciones para la línea 27a del Formulario 1040, a menos que el hijo haya nacido y fallecido en 2025 o que usted esté reclamando el EIC sólo por usted mismo (vea las inst.). Si su hijo nació y falleció en 2025 y no tenía un SSN, anote "Died" (Falleció) en esta línea y adjunte una copia del acta de nacimiento, el acta de defunción o expedientes médicos del hospital del hijo que indiquen que nació vivo.

3 Año de nacimiento del hijo

Año

Si nació después de 2006 y el hijo es menor que usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta), omita las líneas 4a y 4b; pase a la línea 5.

Año

Si nació después de 2006 y el hijo es menor que usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta), omita las líneas 4a y 4b; pase a la línea 5.

Año

Si nació después de 2006 y el hijo es menor que usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta), omita las líneas 4a y 4b; pase a la línea 5.

4a ¿Tenía su hijo menos de 24 años de edad al final del año 2025, era estudiante y era menor que usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta)?

☐ Sí.☐ No.Pase a la
línea 5.Pase a la
línea 4b.☐ Sí.☐ No.Pase a la
línea 5.Pase a la
línea 4b.☐ Sí.☐ No.Pase a la
línea 5.Pase a la
línea 4b.

b ¿Tenía su hijo una incapacidad permanente y total en cualquier momento durante el año 2025?

☐ Sí.☐ No.Pase a la
línea 5.El hijo no es un
hijo calificado.☐ Sí.☐ No.Pase a la
línea 5.El hijo no es un
hijo calificado.☐ Sí.☐ No.Pase a la
línea 5.El hijo no es un
hijo calificado.5 Parentesco del hijo con usted
(por ejemplo, hijo, hija, nieto, nieta, sobrina, sobrino, hijo de crianza elegible, etc.)6 Número de meses que el hijo
vivió con usted en los Estados
Unidos durante 2025

- Si el hijo vivió con usted por más de la mitad de 2025 pero menos de 7 meses, anote "7".
- Si el hijo nació o falleció en 2025 y su hogar fue el hogar del hijo por más de la mitad del tiempo en que estuvo vivo durante 2025, anote "12".

_____ meses

No anote más de 12 meses.

_____ meses

No anote más de 12 meses.

_____ meses

No anote más de 12 meses.

Propósito del Anexo

Después de que calcule su crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés), use el Anexo EIC para darle información sobre su(s) hijo(s) calificado(s) al *IRS*. Vea las instrucciones para la línea **27a** del Formulario 1040 para información sobre quién puede ser un hijo calificado.

Para calcular la cantidad de su crédito o para que el *IRS* lo calcule por usted, vea las instrucciones para la línea **27a** del Formulario 1040.

Hijo calificado sin un SSN. Si tiene un hijo que cumple con los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el *EIC*, pero dicho hijo no tiene un *SSN* como se define en las instrucciones para la línea **27a** del Formulario 1040, y usted de otra manera es elegible, puede reclamar el *EIC* sólo por usted mismo. Para reclamar el *EIC* sólo por usted mismo con un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC a su Formulario 1040 o 1040-SR. Complete la línea **1** y las líneas **2** a **6** para el Hijo 1. Si el Hijo 1

tiene un *ITIN*, un *ATIN* o un *SSN* no considerado como un *SSN* válido como se define en las instrucciones para la línea **27a** del Formulario 1040, anótelo en la línea **2**. De otra manera, deje la línea **2** en blanco.

Si reclama el EIC y no es elegible. Si reclama el *EIC* aun cuando no es elegible y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el *EIC*, no se le permitirá reclamar el *EIC* durante los 2 años siguientes aun si de lo contrario usted es elegible para hacerlo. Si reclama el *EIC* fraudulentamente, no se le permitirá reclamar el *EIC* durante los 10 años siguientes. Puede que también tenga que pagar multas.

Acontecimientos futuros. Para la información más reciente sobre los acontecimientos que afectan al Anexo EIC (Formulario 1040) y sus instrucciones, tales como legislación promulgada después de su publicación, acceda a www.irs.gov/ScheduleEICSP.

Hijo Calificado

Un hijo calificado para propósitos del *EIC* es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza elegible, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta, su sobrino o sobrina)

Y

tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2025 y era menor que usted (o su cónyuge si presenta una declaración conjunta)

o

Menos de 24 años de edad al final del año 2025, era estudiante y era menor que usted

(o su cónyuge si presenta una declaración conjunta)

o

Una incapacidad permanente y total, independientemente de su edad

Y

Que no presenta una declaración conjunta para 2025 (o presenta una declaración conjunta para 2025 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o impuesto estimado ya pagado)

Y

Que vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2025.



Usted no puede reclamar el EIC por un hijo que no vivió con usted por más de la mitad del año, aun si usted pagó la mayoría de los gastos de manutención del hijo. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.



*Si el hijo no vivió con usted por más de la mitad del año debido a una ausencia temporal, nacimiento, fallecimiento, colocado con usted para crianza o adopción, o secuestro, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted** en las instrucciones para la línea **27a** del Formulario 1040.*



*Si su hijo estaba casado o reúne las condiciones para ser el hijo calificado de otra persona (que no sea su cónyuge si presenta una declaración conjunta), se aplican unas reglas especiales. Para obtener detalles, vea **Hijo casado** o **Hijo calificado de más de una persona** en las instrucciones para la línea **27a** del Formulario 1040.*